

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2012**

5
6 **ACTA Nº 63-2012**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Andrei Bourrouet Vargas,
10 Vicepresidente; Guido Alberto Monge Fernández, Oscar Saborío Saborío, Sol Salas
11 Morales y Alan Thompson Chacón.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Manuel Párraga Sáenz, Gerente General;
14 Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero; Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor
15 Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de
16 Junta Directiva.

17
18 Ausentes con justificación: Juan Enrique Muñoz Giró, Director; y Juan de Dios Rojas
19 Cascante, Subgerente de Operaciones.

20 *****

21
22 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

23
24 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 25 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones Nº 60-2012 del 30/08/2012 y Nº 61-
26 2012 del 03/09/2012.
- 27 2. Solicitud de aprobación de treinta Bonos extraordinarios en la reserva indígena Bribrí
28 de Talamanca.
- 29 3. Solicitud de aprobación de doce Bonos extraordinarios en la reserva Indígena
30 Cabécar-Chirripó.
- 31 4. Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para César Esquivel Alvarado.
- 32 5. Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para Rigoberto Mora Arias.
- 33 6. Cambio de ocho beneficiarios en el proyecto Colinas del Valle.
- 34 7. Propuesta de procedimiento para la verificación de calidad de obras en proyectos.

-
8. Actualización del Sistema de Información Gerencial.
 9. Informe de avance en la ejecución de los planes de acción de la Autoevaluación de la Gestión 2011 al 31/07/2012.
 10. Informe de Fideicomisos al 30 de junio de 2012.
 11. Donación de equipo y mobiliario en desuso.
 12. Excusa de la Directora Presidenta por no poder asistir a próximas sesiones.
 13. Solicitud de sesión extraordinaria para analizar el Plan Operativo y Presupuesto Ordinario del Banco para el período 2013.
 14. Autorización de vacaciones al Auditor Interno.
 15. Oficio de la empresa Empresa EGH Noventa y Cinco S.A., con respecto al proyecto El Golfo.
 16. Oficio de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, en relación con el asentamiento Montaña Azul en La Loma de Parrita.
 17. Oficio de la Asociación Integral de Desarrollo Santa Teresita de Turrialba, solicitando investigar Bonos otorgados en esa comunidad.
 18. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la MUCAP, sobre la apertura de una agencia en el cantón de Alajuela.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 60-2012 del 30/08/2012 y N° 61-2012 del 03/09/2012

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 60-2012 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 30 de agosto de 2012. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por el Director Thompson Chacón, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 61-2012 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 03 de setiembre de 2012. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de treinta Bonos extraordinarios en la reserva indígena Bribí de Talamanca

Se conoce el oficio GG-ME-0833-2012 del 07 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1176-2012 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, treinta operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en la reserva indígena Bribí de Talamanca, ubicada en el distrito Bratsi del cantón de Talamanca, provincia de Limón. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, han sido conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y son avalados por la Subgerencia de Operaciones.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes cinco temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien destaca que el monto total del financiamiento requerido es de ₡204.877.970,00, para veinticinco viviendas con un área de 42,0 m² con dos dormitorios (cuyo costo individual es de ₡6.509.760,00 más los gastos de formalización), una vivienda para adultos mayores con un área de 46,0 m² (cuyo costo es de ₡7.804.742,00 más los gastos de formalización), y cuatro viviendas con un área de 50,0 m² con tres dormitorios (cuyo costo individual es de ₡7.739.705,00 más los gastos de formalización), todas ellas en sistema prefabricado –según lo solicitaron las familias– y cuyos costos son avalados por el Departamento Técnico del FOSUVI; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Agrega que, por otra parte, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias, y todas las viviendas tramitadas cumplen con la normativa establecida por la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y la Asociación de la comunidad. Y en este sentido, deja constancia de que adicionalmente, la Asociación ha declarado que todas las familias postuladas son indígenas de esa reserva.

Concluida la exposición del informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio CSO-VIS-126-2012, el Banco de Costa Rica presenta solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), treinta operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en la reserva indígena Bribri de Talamanca, ubicada en el distrito Bratsi del cantón de Talamanca, provincia de Limón.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1176-2012 del 29 de agosto de 2012 –el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0833-2012 del 07 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe técnico.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, treinta operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en la reserva indígena Bribri de Talamanca, ubicada en el distrito Bratsi del cantón de Talamanca, provincia de Limón. Lo anterior, actuando el Banco de Costa Rica como entidad autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veinticinco Bonos Familiares de Vivienda, por un monto individual de **¢6.618.642,00** de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de Familia	Cédula	Jefe de Familia	Cédula
Adriana Mayorga Mayorga	700680461	Abel Mayorga Levy	900770697
Marducheo Hernández Segura	702720248	Alexander Hernández Marín	701310116
Darcy Escalante Escalante	702180346	Erdula Morales Aguirre	701730763
Meily Marín Almengor	702200129	Rommel López Morales	702030010
Sthephannie Arias Arias	703120347	Selba Segura Martínez	702020034
Juana Mora Torres	700670488	Grace Trejos Trejos	700960701
Alejandra Arias Morales	701520455	Jaikel Villanueva Díaz	702030096
Francela Morales Torres	701200609	Melito Ortíz Ortiz	603150025
Flori Yisel Smith Mayorga	701150807	Odily Díaz Mayorga	701080606
Nelson Hernández Cortés	901020545	Marina Ellis Fernández	701020793
Marieth Salazar López	702060037	Ramón Vargas Vargas	700540228
Keily Monge Miranda	702150410	Blas Morales Morales	900780438
Heriberto Marín Almengor	701570976	-----	-----

Cada uno de los anteriores subsidios, está compuesto por la suma de ¢6.509.760,00 por el costo de una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios, construida con el sistema prefabricado; y ¢108.882,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Así mismo, se autoriza un Bono Familiar de Vivienda por un monto de **¢7.935.284,00**, para la familia que encabeza el señor Pedro González González, cédula N° 900970136 y adulto mayor, cuyo subsidio está compuesto por la suma de ¢7.804.742,00 por el costo de una vivienda de 46,00 m² con dos dormitorios; y ¢130.542,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

4) Adicionalmente, se autorizan cuatro Bonos Familiares de Vivienda por un monto individual de **¢7.869.159,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de Familia	Cédula
Ermelinda Morales Morales	900790160
Luis Guillermo Rojas Araya	502230774
Víctor Cortés Picado	701210172
Lena Adriana Méndez Mayorga	701210867

Cada uno de los anteriores subsidios, está compuesto por la suma de ¢7.739.705,00 por el costo de una vivienda de 50,00 m² con tres dormitorios; y ¢129.454,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

5) La entidad autorizada deberá presentar a la Dirección FOSUVI, un informe sobre la liquidación técnica y financiera del proyecto, una vez que se culmine la construcción de las viviendas y conste la revisión por parte del fiscal de inversión.

6) La entidad autorizada y el fiscal de inversión, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar indicado en el croquis de ubicación adjunto al expediente de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias de cambio efectuado, con el aval del fiscal de inversión.

7) Será responsabilidad de la entidad autorizada, asegurarse que al momento de la formalización de cada caso, la familia beneficiaria reciba el bien libre de deudas.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de aprobación de doce Bonos extraordinarios en la reserva Indígena Cabécar-Chirripó

Se conoce el oficio GG-ME-0834-2012 del 07 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1151-2012 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopeacosta R.L., para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en la reserva indígena Cabécar-Chirripó, ubicada en el distrito Chirripó del cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, han sido conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y son avalados por la Subgerencia de Operaciones.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de dicho informe, destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢81.842.504,00, para seis viviendas con un área de 42 m² con dos dormitorios y en sistema prefabricado (cuyo costo individual es de ¢6.487.887,00 más los gastos de formalización), dos viviendas con un área de 50,0 m² con tres dormitorios y en sistema prefabricado (cuyo costo individual es de ¢7.727.495,00 más los gastos de formalización), tres viviendas con un área de 42,70 m² con dos dormitorios y construidas en madera (cuyo costo individual es de ¢6.166.763,00 más los gastos de formalización), y una vivienda con un área de 50,80 m² con tres dormitorios y construida en madera (cuyo costo individual es de ¢7.054.903,00 más los gastos de formalización) montos que son avalados por el Departamento Técnico del FOSUVI y por tanto se recomienda su aprobación.

Agrega que, por otra parte, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias, y todas las viviendas tramitadas cumplen con la normativa establecida por la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y la Asociación de la comunidad. Y en este sentido, deja constancia de que adicionalmente, la Asociación ha declarado que todas las familias postuladas son indígenas de esa reserva.

Concluida la exposición del informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Considerando:

Primero: Que Coopeacosta R.L. ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en la reserva indígena Cabécar-Chirripó, ubicada en el distrito Chirripó del cantón de Turrialba, provincia de Cartago.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1151-2012 del 27 de agosto de 2012 –el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0834-2012

del 07 de setiembre del año en curso—, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopeacosta R.L. y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe técnico.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en la reserva indígena Cabécar-Chirripó, ubicada en el distrito Chirripó del cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Lo anterior, actuando Coopeacosta R.L. como entidad autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan seis Bonos Familiares de Vivienda, por un monto individual de **¢6.637.887,00** de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de Familia	Cédula
Arnoldo Aguilar Mora	303940187
José María Ortiz Luna	302530100
Carlos Alberto Rivera Chaves	301570236
Erlin Guevara Calderón	304690252
Wilber Herrera Vargas	109700428
Yujania García Morales	502590714

Cada uno de los anteriores subsidios, está compuesto por la suma de ¢6.487.887,00 por el costo de una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios, construida con el sistema prefabricado; y ¢150.000,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Así mismo, se autorizan dos Bonos Familiares de Vivienda por un monto individual de **¢7.912.495,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de Familia	Cédula
Wilson Elizondo Calderón	303310262
Melvin Bañez García	304660230

Cada uno de los anteriores subsidios, está compuesto por la suma de ¢7.727.495,00 por el costo de una vivienda de 50,00 m² con tres dormitorios y construida con el sistema prefabricado; y ¢185.000,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

4) Adicionalmente, se autorizan tres Bonos Familiares de Vivienda por un monto individual de **¢6.316.763,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de Familia	Cédula
Yannette Martínez Ortíz	304280233
Cristobal Rufino Pérez Moya	900810042
María Sotera Chávez Pérez	901010713

Cada uno de los anteriores subsidios, está compuesto por la suma de ¢6.166.763,00 por el costo de una vivienda de 42,70 m² con dos dormitorios, construida en madera; y ¢150.000,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

5) Por otra parte, se autoriza un Bono Familiar de Vivienda por un monto de **¢7.239.903,00**, para la familia que encabeza la señora Cetra Jiménez Salazar, cédula N°901030462, cuyo subsidio está compuesto por la suma de ¢7.054.903,00 por el costo de una vivienda de 50,80 m² con tres dormitorios, construida en madera; y ¢185.000,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

6) La entidad autorizada deberá presentar a la Dirección FOSUVI, un informe sobre la liquidación técnica y financiera del proyecto, una vez que se culmine la construcción de las viviendas y conste la revisión por parte del fiscal de inversión.

7) La entidad autorizada y el fiscal de inversión, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar indicado en el croquis de ubicación adjunto al expediente de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias de cambio efectuado, con el aval del fiscal de inversión.

8) Será responsabilidad de la entidad autorizada, asegurarse que al momento de la formalización de cada caso, la familia beneficiaria reciba el bien libre de deudas.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para César Esquivel Alvarado

Se conoce el oficio GG-ME-0835-2012 del 07 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1173-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopealianza R.L., para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad y atención de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor César Esquivel Alvarado, cédula número 1-1299-0461, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito San Isidro de El General, cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, toda vez que el ingreso familiar mensual es de ¢179.200,00, proveniente de las labores que realiza el señor Esquivel Alvarado como peón de construcción, y además la familia es damnificada de la tormenta tropical Thomas. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y son avalados por la Subgerencia de Operaciones.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la referida solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢12.852.675,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección y que está compuesto por la suma de ¢6.000.000,00 por el costo del lote de 206,00 m²; ¢6.499.121,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios; y ¢353.554,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio VIV-470-12, Coopealianza R.L. solicita la autorización de esta Junta Directiva para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad y atención de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor César Esquivel Alvarado, cédula número 1-1299-0461, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito San Isidro de El General, cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, toda vez que el ingreso familiar mensual es de ₡179.200,00, proveniente de las labores que realiza el señor Esquivel Alvarado como peón de construcción, y además la familia es damnificada de la tormenta tropical Thomas.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-1173-2012 del 28 de agosto de 2012 —el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0835-2012 del 07 de setiembre del año en curso—, la Dirección FOSUVI presenta el estudio técnico que contiene las características y los costos del terreno y de la vivienda que se otorgaría a la familia del señor Esquivel Alvarado, concluyendo que con base en la normativa establecida para estos casos y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ₡12.852.675,00 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Gerencia General y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el oficio DF-OF-1173-2012.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad y atención de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **₡12.852.675,00** (doce millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco colones) para la familia que encabeza el señor **César Esquivel Alvarado**, cédula número 1-1299-0461, actuando Coopealianza R.L. como entidad autorizada.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, está compuesto por la suma de ¢6.000.000,00 por el costo del lote de 206,00 m², con folio real # 1-626357-001-002-003 y situado en el distrito San Isidro de El General, cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José; ¢6.499.121,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 42,20 m² con dos dormitorios; y ¢353.554,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental N° 27; así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y demás condiciones señaladas en el informe DF-OF-1173-2012 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

6) La Administración deberá cumplir para este caso, con el procedimiento establecido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), para el registro y desembolso de los recursos.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para
Rigoberto Mora Arias

Se conoce el oficio GG-ME-0836-2012 del 07 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1147-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopealanza R.L., para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor Rigoberto

Mora Arias, cédula número 9-0082-0174, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito Cajón del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, toda vez que el ingreso familiar mensual es de ₡116.600,00, proveniente de las labores que realiza el señor Mora Arias como jornalero. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y son avalados por la Subgerencia de Operaciones.

El señor Subgerente de Operaciones expone los alcances de la referida solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ₡9.855.056,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección y que está compuesto por la suma de ₡3.000.000,00 por el costo del lote de 392,82 m²; ₡6.547.202,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios; y ₡307.854,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio VIV-080-12, Coopealianza R.L. solicita la autorización de esta Junta Directiva, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor Rigoberto Mora Arias, cédula número 9-0082-0174, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito Cajón del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, toda vez que el ingreso familiar mensual es de ₡116.600,00, proveniente de las labores que realiza el señor Mora Arias como jornalero.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-1147-2012 del 24 de agosto de 2012 —el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0836-2012 del 07 de setiembre del año en curso—, la Dirección FOSUVI presenta el estudio técnico

que contiene las características y los costos del terreno y de la vivienda que se otorgaría a la familia del señor Mora Arias, concluyendo que con base en la normativa establecida para estos casos y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ₡9.855.056,00 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Gerencia General y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el oficio DF-OF-1147-2012.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **₡9.855.056,00** (nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis colones) para la familia que encabeza el señor **Rigoberto Mora Arias**, cédula número 9-0082-0174, actuando Coopealianza R.L. como entidad autorizada.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, está compuesto por la suma de ₡3.000.000,00 por el costo del lote de 392,82 m², con folio real #1-517104-000 y situado en el distrito Cajón del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José; ₡6.547.202,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios; y ₡307.854,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental N° 27; así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

1 4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa,
2 no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor
3 y la familia.

4
5 5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo
6 estrictamente los términos del presente acuerdo y demás condiciones señaladas en el
7 informe DF-OF-1147-2012 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales
8 condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

9 **Acuerdo Unánime.-**

10 *****

11
12 **ARTÍCULO SEXTO: Cambio de ocho beneficiarios en el proyecto Colinas del Valle**

13
14 Se conoce el oficio GG-ME-0837-2012 del 07 de setiembre de 2012, mediante el cual, la
15 Gerencia General remite el informe DF-OF-1150-2012 de la Dirección FOSUVI, referido a
16 los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para sustituir
17 ocho beneficiarios del proyecto Colinas del Valle, ubicado en el distrito Tambor del cantón
18 y provincia de Alajuela, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema
19 Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la
20 sesión 39-2011 del 23 de mayo de 2011. Dichos documentos se adjuntan a la presente
21 acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el
22 Comité de Revisión de casos del artículo 59 y están avalados por la Subgerencia de
23 Operaciones.

24
25 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis
26 en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de
27 conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad
28 autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares
29 califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su
30 aprobación.

31
32 Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los
33 funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la
34 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5:**Considerando:**

Primero: Que mediante el acuerdo número 1 de la sesión 39-2011 del 23 de mayo de 2011, la Junta Directiva de este Banco otorgó al Banco de Costa Rica –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– financiamiento para la compra de 32 viviendas en el proyecto habitacional Colinas del Valle, ubicado en el distrito Tambor del cantón y provincia de Alajuela.

Segundo: Que por medio del oficio CSO-VIS-122-2012 del 18 de julio de 2012, la citada entidad autorizada solicita la aprobación de este Banco, para sustituir ocho beneficiarios del citado proyecto de vivienda, como consecuencia de modificaciones a la integración de los núcleos familiares o desinterés por parte de los beneficiarios originales.

Tercero: Que mediante el oficio DF-OF-1150-2012 del 28 de agosto de 2012 –el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0837-2012 del 07 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda autorizar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el informe de la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la sustitución de ocho beneficiarios del proyecto Colinas del Valle, de conformidad con el siguiente detalle:

Situación original	Cédula	Nuevo jefe de familia	Cédula
Carranza Murillo Xinia	204770117	Vargas Aguilar Betty Patricia	401550044
González Calderón Bolívar	301320590	Alfaro González Maribel	205390985
González Brenes María Otilia	302640299	Gámez Rodríguez Juan Rafael	203620171
Vindas Rodríguez Flor Samaria	108960623	Zepeda Cortez Andrea de los Ángeles	111140403
Salas Araya Katia Vanessa	109540114	Brenes Salazar Ana María	203490043
Salas Araya Wendy Gabriela	111330513	Vásquez Saborío Luz Juanita	206360638
Araya Méndez Johanna	110840785	Picado Jiménez Alexis de la Trinidad	501720642
Soto Herrera Isabel Cristina	203630351	Hernández Villalobos Sonia Mayela	205090408

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 1 de la sesión 39-2011 del 23 de mayo de 2011.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SÉTIMO: Propuesta de procedimiento para la verificación de calidad de obras en proyectos

Se conoce el oficio GG-ME-0841-2012 del 07 de setiembre de 2012, mediante el cual, atendiendo lo solicitado por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 53-2012 del 06 de agosto de 2012, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1224-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta del procedimiento para la verificación de la calidad de las obras en los proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión, la ingeniera Pamela Quirós Espinoza, funcionaria de la Dirección FOSUVI.

La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes y los alcances de la referida propuesta, y con base en el amplio análisis que se realiza al respecto, los señores Directores concuerdan en las siguientes observaciones y requerimientos.

En primer instancia, se pide a la Administración, que el procedimiento sea más claro y delimitado, en cuanto a garantizar mayor agilidad y respaldo a los inspectores de calidad, con el fin de que puedan resolverse situaciones urgentes o inmediatas en sitio, durante el desarrollo de las obras.

En segundo lugar, se solicita que en el punto 3 del procedimiento, referido a la documentación técnica que debe revisar el profesional asignado, se agregue la revisión de los planos constructivos del proyecto.

En tercer lugar, se considera que la rotación de profesionales en un mismo proyecto, podría limitar el seguimiento que requieren las obras y, además, daría lugar a la disgregación de responsabilidades. No obstante, el procedimiento debe contener (según se requirió en el acuerdo N°1 de la sesión 56-2012), otro tipo de medidas que garanticen la eficiencia, la transparencia y la probidad de los profesionales en el ejercicio de sus funciones, incluyendo, entre otras, un mecanismo preciso y claro –que no sea discrecional y que se ajuste a lo recomendado por la Auditoría en el informe FO-ESP-007-2012–, para distribuir los proyectos entre los distintos profesionales, incorporando criterios para la asignación de proyectos por empresa o grupo económico, por modalidad de financiamiento y por cargas de trabajo, así como controles para verificar la eficiencia y la transparencia de la labor de los ingenieros.

En cuarta instancia, se solicita que en el punto 5 del procedimiento, correspondiente a la periodicidad de las visitas de inspección, se consigne expresamente, que el profesional debe hacer sus anotaciones en la bitácora del proyecto.

En quinto lugar, se concuerda en que los puntos 8 y 9 –relacionados con las pautas a seguir para requerir estudios de suelos adicionales–, deben ampliarse para que este procedimiento sea aplicable a cualquier otro estudio o prueba, que también requiera el inspector de calidad durante el desarrollo de las obras.

En sexto lugar, se solicita que este procedimiento sea revisado a la luz de lo señalado por la Auditoría Interna en el informe FO-ESP-007-2012 “Evaluación de Procedimientos, Procesos y Controles de la Dirección FOSUVI”, particularmente en los apartes 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4, referidos a los procedimientos del Departamento Técnico.

De esta forma, la Junta Directiva resuelve suspender por ahora la resolución de este tema, quedando a la espera de que Administración realice las modificaciones y adiciones que se han requerido en esta sesión, debiendo presentar a este Órgano Colegiado, en el menor plazo posible, una nueva versión para su análisis y resolución correspondientes, ocasión en la cual, deberá asistir el jefe del Departamento Técnico, con el propósito de que conozca las inquietudes que tiene esta Junta Directiva, con respecto a este tema.

ARTÍCULO OCTAVO: Actualización del Sistema de Información Gerencial

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión la licenciada Camacho Murillo y la ingeniera Quirós Espinoza.

Se conoce el oficio GG-ME-0824-2012 del 04 de setiembre de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe UPI-IN12-0073-2012 de la Unidad de Planificación Institucional, que contiene una propuesta de actualización del Sistema de Información Gerencial, con corte al 30 de abril de 2012. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para presentar los alcances de la referida iniciativa y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien inicialmente se refiere a los objetivos y contenidos del Sistema de Información Gerencial (SIG), y posteriormente expone los cambios que se proponen a varios de los informes que periódicamente se presentan a la Junta Directiva, Gerencia General, Subgerencias y comités de apoyo, haciendo énfasis en que este proceso de actualización contempló una revisión exhaustiva de todos los informes que se incluyen en el Manual de Informes y en el Detalle de Informes que deben remitirse a dichas instancias.

Agrega que como producto de la depuración efectuada, la Gerencia General ratificó la información que realmente es de interés para el proceso de toma de decisiones y que ameritan seguimiento para su presentación oportuna. Y en esta dirección, destaca que la presente actualización, contiene aspectos de mejora interna en las distintas unidades administrativas, atiende una serie de recomendaciones de la Auditoría Interna, vincula los informes al Plan Estratégico Institucional vigente y cumple con requerimientos de información que ha establecido esta Junta Directiva.

Seguidamente, la Licenciada Longan Moya atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre las principales modificaciones realizadas, luego de lo cual, suficientemente discutida la información presentada por la Administración y no habiendo objeciones por parte de los presentes, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0824-2012 del 04 de setiembre de 2012, la Gerencia General somete a la aprobación de esta Junta Directiva, una propuesta de actualización del Sistema de Información Gerencial, con corte al 30 de abril de 2012, elaborado bajo la coordinación de la Unidad de Planificación Institucional y el cual se adjunta a la nota UPI-IN12-0073-2012 de esa dependencia.

Segundo: Que conocida y suficientemente discutida la referida actualización, esta Junta Directiva considera que la misma es razonable y debe ser aprobada, en el tanto –según se expuesto– ésta contribuye a que este Órgano Colegiado, la Gerencia General y el resto de la Administración, cuenten con información precisa, oportuna y de calidad para el proceso de toma de decisiones.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la actualización del Sistema de Información Gerencial del BANHVI al mes de abril de 2012, de conformidad con el detalle de informes y la frecuencia de presentación, que se indican en el documento adjunto a los oficios GG-ME-0824-2012 y UPI-IN12-0073-2012, de la Gerencia General y la Unidad de Planificación Institucional, respectivamente.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO NOVENO: Informe de avance en la ejecución de los planes de acción de la Autoevaluación de la Gestión 2011 al 31/07/2012

Se conoce el oficio GG-ME-0828-2012 del 04 de setiembre de 2012, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe final sobre la ejecución del plan de acción, para atender las debilidades detectadas en la autoevaluación de la gestión 2011, con corte al 31 de julio de 2012, elaborado por la Unidad de Planificación Institucional y que se adjunta a la nota UPI-IN14-0086-2012 del 31 de agosto de 2012. Dichos documentos se anexan a la presente acta.

La licenciada Longan Moya se refiere a los principales resultados obtenidos al cierre del pasado mes de julio, destacando, en resumen, que de las 91 acciones que contempla el

plan de acción, se cumplieron 58 (64%), mientras que 6 se encuentran proceso y 27 no se cumplieron en su totalidad.

Seguidamente, presenta los datos de cumplimiento por unidad responsable, haciendo ver que estos resultados son congruentes con la última autoevaluación de la gestión y, por tanto, las acciones no ejecutadas deberán estar contempladas en los próximos planes de acción.

En esta dirección, atiende varias consultas de los señores Directores sobre algunas acciones que no fueron concluidas en los plazos programados y con respecto a su grado de avance; luego de lo cual, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Unidad de Planificación Institucional y le solicita a la Administración, dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Informe de Fideicomisos al 30 de junio de 2012

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

Se conoce el oficio GG-ME-0803-2012 del 24 de agosto de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe sobre la gestión y recuperación de Fideicomisos con corte al 30 de junio de 2012, elaborado por el Departamento de Fideicomisos y que se adjunta a las notas DFNV-IN25-0289-2012 de dicho Departamento y SGF-ME-0158-2012 de la Subgerencia Financiera. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del referido informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Marcela Pérez Valerín, jefe del Departamento de Fideicomisos, quien inicialmente se refiere al comportamiento y saldo de las recuperaciones, así como a la gestión de cobro y al proceso de recuperación de cartera y de bienes adjudicados, incluyendo un detalle sobre los resultados del proceso de condonación de operaciones, al amparo de la Ley 8693.

Seguidamente, expone la situación de los principales bienes adjudicados al cierre del primer semestre, lo mismo que el estado de la cartera de fideicomisos que administraba Banco Promérica y las acciones legales que al respecto se están ejecutando.

Posteriormente, la licenciada Pérez Valerín da lectura a las conclusiones del informe y a las gestiones que se están realizando para dar seguimiento a los fideicomisos, y finalmente, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole a la Administración dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Donación de equipo y mobiliario en desuso

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Pérez Valerín.

Se conoce el oficio GG-ME-0810-2012 del 29 de agosto de 2012, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DA-OF-0205-2012 de la Dirección Administrativa, que contiene una propuesta de donación de activos del Banco (mobiliario y equipo de cómputo), los cuales, dada su antigüedad, obsolescencia e incompatibilidad con los equipos existentes, se encuentran fuera de uso. Los citados documentos se anexan a la presente acta.

Para presentar los alcances de la referida iniciativa y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien explica que esta solicitud se ajusta a lo establecido en el *Procedimiento para Tramitar la Exclusión de Materiales y Activos de Bodega* (P-DAD-PRO-04) y está dirigida a donar mobiliario y equipo de cómputo a un total de nueve juntas de educación y asociaciones de desarrollo integral, de las provincias de Alajuela, Cartago, San José y Limón, que en los últimos meses han presentado solicitudes en este sentido.

Adicionalmente y consultado al respecto, el licenciado Mora Villalobos explica que para esta donación se ha aplicado el procedimiento jurídico correspondiente y las entidades beneficiarias están debidamente autorizadas por ley.

Finalmente, no habiendo observaciones por parte de los presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°7:

Considerando:

Primero: Que la Dirección Administrativa, mediante el oficio DA-OF-0205-2012 del 28 de agosto de 2012, propone la donación o desecho de una serie de activos de este Banco (mobiliario y equipo de cómputo) los que, según esa dependencia, ya no son utilizados por ser obsoletos, antiguos e incompatibles con los equipos existentes, recomendando por ello la donación de los mismos a entidades u organizaciones a las que legalmente se les pueden donar y las que podrían darles algún uso.

Segundo: Que por medio del oficio GG-ME-0810-2012 del 29 de agosto de 2012, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el citado informe de la Dirección Administrativa, solicitando autorización para proceder a la respectiva disposición de activos.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en autorizar la referida donación, en el tanto –según ha indicado la Administración– se trata de bienes que están en desuso por ser antiguos, obsoletos e incompatibles, y además se han seguido los procedimientos legalmente establecidos para realizar la donación o desecho.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar a la Administración para que, de conformidad con los procedimientos legales correspondientes, lleve a cabo la donación o desecho, según corresponda, de los activos del Banco que se indican en la lista anexa a los oficios DA-OF-0205-2012 y GG-ME-0810-2012, de la Dirección Administrativa y la Gerencia General, respectivamente.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Excusa de la Directora Presidenta por no poder asistir a próximas sesiones

La Directora Presidenta comunica que estará fuera del país y, por lo tanto, formalmente solicita que se le excuse de participar en las sesiones que realice esta Junta Directiva entre el 17 y el 26 de setiembre del año en curso.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solicitud de sesión extraordinaria para analizar el Plan Operativo y Presupuesto Ordinario del Banco para el período 2013

Se conoce y avala una solicitud de la Gerencia General, para que se convoque a sesión extraordinaria el próximo jueves 20 de setiembre, con el propósito de conocer el proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2013, y valorando para ello, que si surgieran solicitudes de ajustes por parte de esta Junta Directiva, aún quedaría otra sesión para conocerlos y aprobar los documentos, antes del vencimiento del plazo establecido por la Contraloría General de la República.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°8:

Sesionar en forma extraordinaria el próximo jueves 20 de setiembre, a partir de las 17:00 horas, con el propósito de conocer el proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2013.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Autorización de vacaciones al Auditor Interno

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

La Junta Directiva conoce y acoge una solicitud del señor Auditor Interno para disfrutar de vacaciones los días comprendidos entre el 02 y el 19 de octubre del año en curso, ambas

1 fechas inclusive, designando para ese período y con derecho al pago correspondiente, al
2 licenciado Youserth Sibaja Garbanzo como Auditor Interno en forma interina.

3
4 En consecuencia, se toma el siguiente acuerdo:

5
6 **ACUERDO N°9:**

7 Autorizar al licenciado Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno de este Banco, para que
8 disfrute de vacaciones los días comprendidos entre el 02 y el 19 de octubre del año en
9 curso, ambas fechas inclusive.

10
11 En forma interina, por el período indicado y con derecho al pago correspondiente, se
12 nombra al licenciado Youserth Sibaja Garbanzo, funcionario de la Auditoría Interna, como
13 Auditor Interno del Banco Hipotecario de la Vivienda.

14 **Acuerdo Unánime.-**

15 *****

16
17
18 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio de la empresa Empresa EGH Noventa y Cinco**
19 **S.A., con respecto al proyecto El Golfo**

20
21 Se conoce oficio del 04 de setiembre de 2012, mediante el cual, el señor Roberto Moraga
22 Araya, presidente de la empresa EGH Noventa y Cinco S.A., formula una propuesta de
23 arbitraje sobre el litigio judicial relacionado con el proyecto de vivienda El Golfo, ubicado
24 en el cantón de Liberia.

25
26 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

27
28 **ACUERDO N°10:**

29 Trasladar a la Administración, para su estudio y la presentación de la recomendación
30 correspondiente, oficio del 04 de setiembre de 2012, mediante el cual, el señor Roberto
31 Moraga Araya, presidente de la empresa EGH Noventa y Cinco S.A., formula una
32 propuesta de arbitraje sobre el litigio judicial relacionado con el proyecto de vivienda El
33 Golfo, ubicado en el cantón de Liberia.

34 **Acuerdo Unánime.-**

35 *****

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Oficio de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, en relación con el asentamiento Montaña Azul en La Loma de Parrita

Se conoce el oficio UNT-0059-2012 del 04 de setiembre de 2012, mediante el cual, la señora Susan Quirós Díaz, Secretaria General de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras (UNT), solicita audiencia en conjunto con el Ministerio de Vivienda, para analizar y resolver la problemática que existe en el asentamiento Montaña Azul, ubicado en La Loma de Parrita.

Al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°11:

Trasladar a la Administración, para que, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, se reúna con los interesados y aclare las dudas que plantean, el oficio UNT-0059-2012 del 04 de setiembre de 2012, mediante el cual, la señora Susan Quirós Díaz, Secretaria General de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras (UNT), solicita audiencia en conjunto con el Ministerio de Vivienda, para analizar y resolver la problemática que existe en el asentamiento Montaña Azul, ubicado en La Loma de Parrita.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Oficio de la Asociación Integral de Desarrollo Santa Teresita de Turrialba, solicitando investigar Bonos otorgados en esa comunidad

Se conoce oficio del 13 de agosto de 2012, mediante el cual, la Asociación de Desarrollo Integral Santa Teresita de Turrialba, solicita una investigación por parte de este Banco, con respecto a algunas irregularidades, que aparentemente se están presentando con Bonos de Vivienda entregados a familias de esa comunidad.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°12:

Trasladar a la Auditoría Interna, para que realice la investigación correspondiente y formule las recomendaciones pertinentes, el oficio del 13 de agosto de 2012, mediante el cual, la Asociación de Desarrollo Integral Santa Teresita de Turrialba, solicita una investigación por parte de este Banco, con respecto a algunas irregularidades, que aparentemente se están presentando con Bonos de Vivienda entregados a familias de esa comunidad.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la MUCAP, sobre la apertura de una agencia en el cantón de Alajuela

Se conoce copia del oficio GG-OF-0819-2012 del 31 de agosto de 2012, mediante el cual, la Gerencia General le comunica a la licenciada Eugenia Meza Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, la no objeción de este Banco a que esa entidad abra una nueva agencia en el Cantón Central de Alajuela.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

Siendo las veinte horas con quince minutos, se levanta la sesión.
